

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. 3261/2022

RESISTENCIA, 04 SEP 2023 290 23

VISTO:

La Ley 3464-A; el Convenio Marco para Becas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco; Adenda al Convenio Marco para Becas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco; Resolución N° RESOL-2023-1207-APN-DIR#CONICET; Resolución N° RESOL-2023-1193-APN-DIR#CONICET; Resolución N° 289/2023 del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; Actuación Electrónica N° E-57-2023-478-Ae; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3464-A, se crea el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que, asimismo, la normativa citada determina que el Instituto desarrollará su accionar orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y monitoreando las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se realicen en la Provincia, conforme con los planes y lineamientos que se elaboren por iniciativa propia o en conjunto con las áreas de gobierno, propiciando la coordinación con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad de géneros y sustentabilidad económica, social y ambiental;

Que, a su vez, la ley provincial establece que el Instituto ejercerá la representación de la Provincia del Chaco ante el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y también ante quien corresponda en el ámbito nacional vinculado a la ciencia, la tecnología e innovación;

Que, por último, la normativa referida, en su artículo 8°, define las funciones del Instituto, entre las cuales destacan las siguientes: a) Coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; b) Efectuar y promover convocatorias públicas para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por sí mismos o en coordinación con otros organismos de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo a una estructura que garantice la efectividad de la convocatoria; c) Desarrollar acciones que permitan la articulación, vinculación y transferencia entre organismos de ciencia, tecnología e innovación, con institutos superiores, universidades nacionales públicas, empresas y asociaciones, mediante la integración de redes y la generación de espacios de participación de los actores públicos y privados involucrados; d) Otorgar becas para formación en ciencia, tecnología e innovación y gestionar todo otro instrumento diseñado en aras de promover la radicación de científicos en la Provincia; entre otras;

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. 3261/2022

Que, en fecha 01 de noviembre del año 2021, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco, han suscripto un Convenio Marco para Becas Internas Cofinanciadas, cuya vigencia se extenderá por el plazo de cinco (5) años, y cuyo objeto radica en la formación de recursos humanos de alta calidad, comprometiéndose ambas partes a otorgar en forma conjunta becas posdoctorales y doctorales;

Que, según lo convenido en la cláusula décima del Convenio Marco, la evaluación de las solicitudes de beca será realizada por los órganos asesores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y el Consejo confeccionará un orden de mérito recomendado o no el otorgamiento de las becas. Teniendo el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y las autoridades de la Provincia a su cargo la selección final de los becarios;

Que, acorde lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio Marco referido, los montos de los estipendios correspondientes a cada beca, serán los que correspondan a las becas internas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, de acuerdo con la categoría y el lugar de trabajo autorizado para que el becario desarrolle sus actividades. Asimismo, serán liquidados mensualmente, y su erogación será afrontada en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte firmante;

Que, conforme la cláusula sexta del Convenio Marco, la autoridad de aplicación por parte de la Provincia del Chaco, y en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial N° 3464-A, será el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, por nota IF-2022-59785128-APN-CB#CONICET, suscripta el 26 de junio del 2023, por la Coordinación de Becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Constanza Rivero, dirigida al Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que obra en la actuación de referencia, se informa que entre los meses de febrero y marzo del corriente, se procedió a la Convocatoria de Becas Internas Postdoctorales Cofinanciadas “Convocatoria 2022”, las que tendrían como fecha de inicio el 01 de agosto de 2023;

Que, en el mismo documento, se indica que el 07 de junio de 2023, el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, examinó las postulaciones de becas internas postdoctorales cofinanciadas con el Gobierno de la Provincia del Chaco y resolvió aprobar 2 (dos) Becas Internas Postdoctorales. Asimismo, resolvió denegar 1 (una) Becas Internas Postdoctorales;

Que, por Resolución N° RESOL-2023-1207-APN-DIR#CONICET, se deniega el otorgamiento de la beca a la Sra. FERNÁNDEZ, NANCY LIDIA, DNI N° 32.966.735;

Que, por Resolución N° RESOL-2023-1193-APN-DIR#CONICET, se resuelve otorgar BECA INTERNA POSTDOCTORAL COFINANCIADA CONICET / GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO a BLANCO, HECTOR DANIEL, DNI N° 33.531.824 y a GRAMAJO,

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. 3261/2022

SERGIO DANIEL, DNI N° 24.712.882; término de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de agosto de 2023, estableciéndose que el otorgamiento de estas becas estará supeditado a que dichas personas hayan defendido y aprobado su tesis doctoral antes del 1° de agosto de 2023;

Que, por Resolución N° 289/2023 del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, se aprueba el modelo de convenio a suscribir, y se aprueba el estipendio mensual que percibirán los becarios por parte de la Provincia del Chaco. Asimismo, se otorga la factibilidad presupuestaria para afrontar las erogaciones del pago de becas para el año 2023;

Que, se ha suscrito la Adenda al Convenio Marco para Becas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco, a los efectos de establecer las pautas por las cuales se regirá la adjudicación de los beneficiarios, especificando el lapso de tiempo por el cual se desarrollará el beneficio, y fijando la suma que percibirán como estipendio mensual, el cual será calculado en base a los “Estipendios para Becas Internas” que fija el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que, han intervenido las áreas técnicas de rigor, sin realizar objeciones para la prosecución del trámite;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a HECTOR DANIEL, DNI N° 33.531.824 y a GRAMAJO, SERGIO DANIEL, DNI N° 24.712.882; como beneficiarios de Becas Cofinanciadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia del Chaco, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de agosto de 2023, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto en la presente, a la respectiva partida proveniente de la Jurisdicción 57 – Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación- Programa 15 – Actividad 2 – Partida 513- Fuente 10 , de acuerdo a la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 3°: ENCUADRESE el dictado de la presente, en la Ley N° 3464-A, el Convenio Marco para Becas Cofinanciadas entre el CONICET y el Gobierno de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 290 23


Lic. Juan Martin Fernández
PRESIDENTE
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación
DNI: 31.624.079